

Manizales, diciembre 28 de 2021.

Doctor

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**Referencia:** Informe Evaluación Propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas No. 0170 de 2.021 cuyo objeto es: **OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 19B A 22 POR MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$426.721.623) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.**

En cumplimiento de lo ordenado en los términos de referencia, por medio del presente, remitimos el informe de evaluación de las propuestas presentadas a la solicitud pública de la referencia.

La audiencia de sorteo fue programada para el día veinticuatro (24) de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m., a la misma se presentaron TREINTA Y CUATRO (34) proponentes, por lo que se procedió a realizar el sorteo, quedando habilitados DÍEZ (10) proponentes para presentar propuestas, los cuales son:

1. CARLOS MARIO ARIAS
2. JAIME RODRIGUEZ BONNET
3. INGENIERÍA Y FUTURO S.A.S
4. JESÚS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA
5. CAMILO ANDRÉS MORALES
6. SEBASTIAN OSORIO MAYA
7. PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ
8. FEDERICO ESTRADA JARAMILLO
9. CONSORCIO FENIX
10. CONSORCIO FEXSA

La audiencia de cierre y entrega de propuestas fue programada para el día veintisiete (27) de diciembre a las 5:00 p.m., a la misma se presentaron OCHO (08) proponentes en tiempo y oportunidad así:

1. JESÚS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA
2. FEDERICO ESTRADA JARAMILLO
3. CONSORCIO FEXSA
4. CONSORCIO FENIX
5. JAIME RODRIGUEZ BONNET
6. SEBASTIAN OSORIO MAYA
7. CAMILO ANDRÉS MORALES
8. PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ

A continuación, se procede con la evaluación de las propuestas presentadas:

### I. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

DOCUMENTOS EXIGIDOS	JESÚS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA	FEDERICO ESTRADA JARAMILLO	CONSORCIO FEXSA	CONSORCIO FENIX
Carta de presentación de la propuesta	SI	SI	SI	SI
Compromiso anticorrupción	SI	SI	SI	SI
Certificado existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a tres meses	N/A	N/A	NO	N/A
RUT	SI	SI	SI	SI
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural	SI	SI	SI	SI
Certificado del RUP EN FIRME, en el Registro Único de Proponentes de las cualquiera de las Cámaras de Comercio de Caldas, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en 81101500	SI	SI	SI	SI

Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Verificación en el registro nacional de medidas correctivas	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificados antecedentes judiciales	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, y aportes parafiscales	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las Sanciones previstas en la ley.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Garantía de seriedad de la propuesta	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Acta de confidencialidad y aceptación de las políticas de seguridad y privacidad de la información	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajola modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
<b>HABILITADO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>

<b>DOCUMENTOS EXIGIDOS</b>	<b>JAIME RODRIGUEZ BONNET</b>	<b>SEBASTIAN OSORIO MAYA</b>	<b>CAMILO ANDRÉS MORALES</b>	<b>PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ</b>
Carta de presentación de la propuesta	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Compromiso anticorrupción	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificado existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a tres meses	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
RUT	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificado del RUP EN FIRME, en el Registro Único de Proponentes de las cualquiera de las Cámaras de Comercio de Caldas, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en 81101500	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de La República.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Verificación en el registro nacional de medidas correctivas	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificados antecedentes judiciales	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>

laborales, y aportes parafiscales				
El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las Sanciones previstas en la ley.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Garantía de seriedad de la propuesta	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Acta de confidencialidad y aceptación de las políticas de seguridad y privacidad de la información	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>HABILITADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>

La anterior verificación arroja lo siguiente:

1. JESÚS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA: **NO HABILITADO**
2. FEDERICO ESTRADA JARAMILLO: **HABILITADO**
3. CONSORCIO FEXSA: **NO HABILITADO**
4. CONSORCIO FENIX: **HABILITADO**
5. JAIME RODRIGUEZ BONNET: **HABILITADO**
6. SEBASTIAN OSORIO MAYA: **NO HABILITADO**
7. CAMILO ANDRÉS MORALES: **NO HABILITADO**
8. PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ: **NO HABILITADO**

El proponente **JESÚS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA** no aporta certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales, deberá aportar el mismo bajo la gravedad del juramento si es suscrito por él, y si por el contrario, lo suscribe un contador

Público, deberá adosar copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses.

El proponente **CONSORCIO FEXSA** aporta tanto el documento de conformación del consorcio como el certificado de existencia y representación legal, totalmente ilegibles, motivo por el cual, deberá allegar los mismos, de forma física o bien sea virtual, completamente legibles y claros.

El proponente **SEBASTIÁN OSORIO MAYA** no aporta Registro Único Tributario.

El proponente **CAMILO ANDRÉS MORALES** no aporta Registro Único Tributario.

El proponente **PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ** aporta certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y aportes parafiscales, pero no lo suscribe bajo la gravedad de juramento, por tanto, deberá aportar el documentos suscrito bajo la gravedad de juramento o firmado por un contador público, en cuyo caso deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses.

## II. DOCUMENTOS DE CARÁTER TÉCNICO (CONDICIONES DE EXPERIENCIA)

DOCUMENTOS EXIGIDOS	JESUS GERMAN VILLEGAS ESTRADA	FEDERICO ESTRADA JARAMILLO	CONSORCIO FEXSA	CONSORCIO FENIX	JAIME RODRIGUEZ BONET	SEBASTIAN OSORIO MAYA	CAMILO ANDRES MORLAES	PABLO FELIQUE ARAQUE
<b>Experiencia general:</b> El proponente deberá anexar la fotocopia de la matrícula profesional en la cual se acredite una experiencia como mínimo cinco (05) años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la misma; para personas Jurídicas si el representante legal no cumple estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero civil o ingeniero sanitario o constructor en arquitectura con las condiciones Establecidas.	Anexa COPNIA de fecha 19 de julio del 2021. Matrícula fue expedida el 18 de diciembre De 1973. CUMPLE	Anexa COPNIA de fecha 27 de diciembre del 2021, matrícula profesional expedida el 21 diciembre De 1989. CUMPLE	Esta conformado por FEXA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS y María Ruby Gálvez Muñoz, anexa COPNIA de María Ruby Galvez Muñoz del 27 de diciembre del 2021 matrícula expedida el 16 de febrero de 1983 Y anexa	Esta conformado por CARLOS EDUARDO HERNANDEZ AVALENCIA Anexa Copnia de fecha 27 de diciembre del 2021 matricul ha de 15 de marzo del 2007 y JHON JAIRO GIRALDO SALAZAR anexa copnia del 27 de	No anexa COPNIA ni matrícula Profesional. NO CUMPLE	Anexa COPNIA de fecha 27 de diciembre del 2021 matricula expedida el 7 de mayo de 2015. CUMPLE	Anexa COPNIA de fecha 27 de diciembre del 2021 y matrícula 19 de febrero del 2009. CUMPLE	Anexa COPNIA de fecha 27 de diciembre del 2021 y matrícula 10 de MAYO DE 1984. CUMPLE

<p>La vigencia de la matrícula profesional se establecerá de a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia de 6 Meses.</p>			<p>COPNIA de ingeniero CARLOS ANDRES SANCHEZ CASTAÑO quien avala la propuesta de FEXSA INGENIERIA SERVICIOS SAS fecha de expedición de 28 de octubre del 2021 y matrícula expedida el 29 de abril Del 2016. CUMPLE</p>	<p>diciembre del 2021 matrícula expedida el 16 de octubre Del 2008. CUMPLE N</p>				
<p><b>Experiencia específica:</b> Deberá acreditar experiencia en la construcción ó reposición de redes de alcantarillado y/o acueducto, el cual deberá contener mínimo 216 m3 en concreto para pavimento MR 42 hecho en obra, por un valor mayor o igual al presupuesto oficial en máximo tres (3) contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para cual deberá anexar copia del certificado.</p>	<p>Anexa Contrato No. 121 del 2003 con aguas de Manizales, por un valor de \$130.155.090, En los ítems del contrato no existe concreto para pavimento MR 42 hecho en obra. Anexa contrato No. 1420.10.1.08 del 2019 con Municipio de Aguadas. Por un valor de \$203.073.728, incluye 170,6 m3 de pavimento MR 42 mezclado en sitio. No obstante el objeto del</p>	<p>Anexa contrato 088 del 2007 con EMPOCAL DAS por un valor de \$478.852.066 y Concreto MR 42 No se especifica que el pavimento sea hecho en obra. Anexa contrato No. 00003707 del 2007 con EMPOCAL DAS por un valor de \$229.755.237, donde relaciona 114,8 m3 pavimento hecho en obra, pero el MR es 44 .NO CUMPLE</p>	<p>Anexa contrato No. 2017-0268 con agua de Manizales por un valor de \$648.157.473. concreto de 227,76 m3 de pavimento en concreto MR 42 hecho en obra. CUMPLE</p>	<p>Anexa contrato No. 1420.10.1.04 con ALCALDIA DE AGUADAS por un valor de \$1.652.572.402 concreto mezclado en sitio MR 42 1.112,07 m3 pero el objeto del contrato es construcción y reposición y mantenimiento de vías general urbana en el municipio de aguadas y no cumple con construcción ó reposición de redes de alcantaril</p>	<p>Anexa contrato No. 163-2019 con EMPOCALDA S por un valor de \$249.642.914 Certifica Pavimento MR 42 en obra 144,96 M3. Contrato 206 – 0137 con aguas de Manizales por un valor de \$159.560.532. Certifica 105,36 m3 de pavimento MR 42 pero no se especifica hecho en obra. NO CUMPLE Contrato No. 241-97 con aguas de manizales por un valor de \$94.035.790 certifica 31,70 m3 en concreto MR 42 no especifica que es pavimento y hecho en obra. NO CUMPLE</p>	<p>Anexa contrato No. SA-063-2019 con el municipio de Riosucio por valor de \$223.833.221 el objeto es la construcción y adecuación de vías vehiculares y peatonales en la carrera 12 entre calles 10 y calle 11 pie del llano en el municipio de Riosucio, el objeto no cumple con construcción o reposición de redes de <b>alcantarillado y/o acueducto, 107, 69 m3 de pavimento MR 42 pero no especifica hecho en obra. No Cumple. Anexa contrato SA – 049 – 2019 con el municipio de Riosucio y cuyo objeto es relajar la construcción</b></p>	<p>Anexa contrato No. 170-2017 con agua de Pereira por un valor de \$733.844.094 . Cumple con objeto y certifica 279,46 m3 de pavimento MR 42 pero no especifica hecho en obra. NO CUMPLE</p>	<p>Anexa contrato No.006 del 2007 con el municipio de Santuario Risarala y cuyo objeto es construcción, reparación, cambio de redes y saneamiento básico en varias vías urbanas del municipio de santuario risaralda por un valor de \$751.545.938 Certifico 68,60 m2 con un espesor de 0,175 para un volumen de igual a 467 m3 de pavimento MR</p>

	<p>contrato no son obras de construcción ó reposición de redes de <b>alcantarilla do y/o</b> acueducto. NO CUMPLE.</p> <p>Contrato No. 016 del 2019 con EMPOCALDAS SA ESP por un valor de \$449.968.995 cumple con el objeto, Concreto MR 42 hecho en obra para pavimento = 10,50 M3. Y anexa contrato No. 1429.10.1.03 con Municipio de Aguadas pero el objeto no cumple con lo solicitado. NO CUMPLE</p>			<p><b>lado y/o</b> acueducto. Anexa contrato No. 2017-0179 con aguas de Manizales por un valor de \$209.510.623. Certifica concreto para pavimento o MR 42 hecho en obra de 66,40 M3. Contrato No. 14032013-01131 con la secretaria de vivienda de caldas, por un valor de \$208.144.993 relaciona <b>concret MR 42 76,05M3 no especifica que es para pavimento o hecho en obra.</b> NO CUMPLE</p>		<p><b>de pavimentos vehiculares y peatonales con sus correspondientes obras complementarias en la vía de acceso y circulación de la urbanización santa ana en el municipio de Riosucio. El objeto de las obras complementarias se puede verificar en los NP10 y NP 11 que corresponden a obras de alcantarillado, relaciona en el ítem 1,4 59,66 M3 de pavimento MR 42 pero no especifica hecho en obra. Este certificado tiene validez por el valor de \$209.361.295. Anexa contrato No. SA-001-2001 con el municipio de Riosucio por un valor de \$200.200.505 cuyo objeto es Construcción de pavimento rígido vehicular y peatonal de la vía comprendida entre la curva hasta la caseta comunitaria en la comunidad de vista hermosa en el municipio de Riosucio Caldas,</b></p>	<p>4,25 MPA que es equivalente a MR 42,5 no cumple no especifica que es hecho en obra, y no cumple con ser MR42. NO CUMPLE. Anexa contrato No. 0197 de 2019 con EMPOCALDAS con objeto reposición de redes de acueducto y alcantarillado en los municipio de Filadelfia Neira Riosucio Supia y Risaralda por un valor de \$808.026.723 certifica 82,81 m3 concreto para pavimento o MR 42 hecho en obra. NO CUMPLE</p>
--	--	--	--	--	--	---	---

						<b>Certifica concreto MR 42 para pavimento hecho en obra 103,65 m3, el objeto no cumple con construcción ó reposición de redes de alcantarillado y/o acueducto. NO CUMPLE</b>		
Se debe anexar documento que demuestre que el director de construcción tenga experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (05 años) en actividades de dirección, residencia o construcción de obras de agua potable y/o saneamiento básico o dirección de interventoría o residencia de interventoría o supervisión de obras de agua potable y saneamiento básico, se acepta que el proponente sea el mismo director de obra siempre y cuando cumpla con los requerimientos exigidos	El director es el ingeniero GERARDO ANTINIO RAMIREZ GOMEZ con experiencia de 21 meses relacionado s. .NO CUMPLE	El director es el ingeniero JAVIER DE JESUS PAREJA Anexa 8,09 CUMPLE.	El director es la ingeniería María Ruby Gálvez , anexa 74,30 mese que equivale a 6 años 1 día . CUMPLE	El director es la ingeniería Carlos Eduardo Hernández Valencia CON EXPERIENCIA DE 60 MESES 4 DIAS cumple	El director es el ingeniero GIRLADO OCUAMPO con una experiencia de 80 meses 6 años seis mes. CUMPLE	NO anexa quien va a ser el director y tampoco experiencia. NO CUMPLE	El director es la ingeniera Olga Lucia Torres Camargo 103 meses equivale 8 años 5 mese. CUMPLE	El director de obra es el ingeniero PABLO FELIPE ARAQUE con 6,5 años de experiencia CUMPLE.
<b>HABILITADO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>

La anterior verificación arroja lo siguiente:

1. JESÚS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA: **NO HABILITADO**
2. FEDERICO ESTRADA JARAMILLO: **NO HABILITADO**
3. CONSORCIO FEXSA: **HABILITADO**
4. CONSORCIO FENIX: **NO HABILITADO**
5. JAIME RODRIGUEZ BONNET: **NO HABILITADO**
6. SEBASTIAN OSORIO MAYA: **NO HABILITADO**
7. CAMILO ANDRÉS MORALES: **NO HABILITADO**

## 8. PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ: NO HABILITADO

### III. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ANALISIS FINANCIERO

PROPONENTE	Estado de situación financiera a diciembre 31 de 2020	Estado de resultados a diciembre 31 de 2020.	Declaración de Renta del año 2020	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO
<b>JESUS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA</b>	SI	SI	SI	<b>SI</b>
<b>FEDERICO ESTRADA JARAMILLO</b>	SI	SI	SI	<b>SI</b>
<b>CONSORCIO FEXSA</b>	SI	SI	NO	<b>NO</b>
<b>CONSORCIO FENIX</b>	SI	SI	NO	<b>NO</b>
<b>JAIME RODRIGUEZ BONNET</b>	NO	NO	NO	<b>NO</b>
<b>SEBASTIÁN OSORIO MAYA</b>	NO	NO	NO	<b>NO</b>
<b>CAMILO ANDRÉS MORALES</b>	NO	NO	NO	<b>NO</b>
<b>PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ</b>	NO	NO	NO	<b>NO</b>

### ANALISIS FINANCIERO

PROPONENTE	Capital de trabajo igual o superior al 100% del P.O.	Índice de Liquidez igual o superior a 1,5	Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	Patrimonio líquido igual o superior al 100% del P.O.
<b>JESUS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>FEDERICO ESTRADA JARAMILLO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>CONSORCIO FEXSA</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>

CONSORCIO FENIX	SI	SI	SI	SI
JAIME RODRIGUEZ BONNET	NO	NO	NO	NO
SEBASTIÁN OSORIO MAYA	NO	NO	NO	NO
CAMILO ANDRÉS MORALES	NO	NO	NO	NO
PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ	NO	NO	NO	NO

La anterior verificación arroja lo siguiente:

1. JESÚS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA: **HABILITADO**
2. FEDERICO ESTRADA JARAMILLO: **HABILITADO**
3. CONSORCIO FEXSA: **NO HABILITADO**
4. CONSORCIO FENIX: **NO HABILITADO**
5. JAIME RODRIGUEZ BONNET: **NO HABILITADO**
6. SEBASTIAN OSORIO MAYA: **NO HABILITADO**
7. CAMILO ANDRÉS MORALES: **NO HABILITADO**
8. PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ: **NO HABILITADO**

Una vez analizados los documentos y estados financieros aportados por los proponentes **JAIME RODRIGUEZ BONNET, SEBASTIAN OSORIO MAYA, CAMILO ANDRÉS MORALES y PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ**, se evidencia que no hay correspondencia entre la información fiscal (Declaración de Renta 2020) y la información de los estados financieros firmados por el proponente y el contador público, motivo por el cual, resultan inhabilitados en la revisión de requisitos financieros.

De otra parte, el proponente **CONSORCIO FENIX**, no aporta la declaración de renta de Jhon Jairo Giraldo Salazar, quien funge como uno de los consorciados.

De igual forma, el proponente **CONSORCIO FEXSA**, no aporta la declaración de renta de Maria Ruby Galvis Muñoz, quien funge como uno de los consorciados. Aunado a lo anterior no cumplen con el indicador de capital de trabajo solicitado Empocaldas para el presente procedimiento de selección.

#### IV. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

	JESUS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA	FEDERICO ESTRADA JARAMILLO	CONSORCIO FEXSA	CONSORCIO FENIX	JAIME RODRIGUEZ BONNET	SEBASTIAN OSORIO MAYA	CAMILO ANDRÉS MORALES	PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ
VALOR LEÍDO	\$416.765.933	\$416.609.727	\$405.760.692	\$398.131.281	\$397.021.308.50	\$406.015.826	\$406.007.821.20	\$371.598.324

<b>VALOR CORREGIDO</b>	\$416.765.933	\$416.609.727	\$405.760.692	\$398.131.281	\$397.021.309	\$406.015.826	\$406.007.821	\$371.598.324
<b>HABILITADO</b>	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI

El proponente **JAIME RODRIGUEZ BONNET** presenta su oferta por \$397.021.308.50; una vez revisada la propuesta, el valor redondeado da \$397.021.309, no cumpliendo con el numeral 10 del artículo 2, 10 causales de descalificación, por lo tanto, esta oferta se descalifica.

El proponente **CAMILO ANDRÉS MORALES** presenta su oferta por \$406.007.821.20; una vez revisada la propuesta, el valor redondeado da \$406.007.821, no cumpliendo con el numeral 10 del artículo 2, 10 causales de descalificación, por lo tanto, esta oferta se descalifica.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y LA VERIFICACION DEL FORMULARIO DE PRECIOS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, Y PARA SER EVALUADAS EN LA PARTE ECONÓMICA DEBEN HABER SIDO CONSIDERADAS COMO HABILITADAS EN TODOS Y CADA UNO DE ESTOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN.

Entonces:

**JESÚS GERMÁN VILLEGAS ESTRADA** resultó inhabilitado en la verificación de los documentos de carácter jurídico, igualmente en la verificación de los documentos de carácter técnico y experiencia, no obstante, resultó habilitado en la verificación de los documentos y análisis de carácter financiero.

**FEDERICO ESTRADA JARAMILLO** resultó habilitado en la verificación de los documentos de carácter jurídico, pero no resultó habilitado en la verificación de los documentos de carácter técnico y de experiencia, no obstante, resultó habilitado en la verificación de los documentos y análisis de carácter financiero.

**CONSORCIO FEXSA** resultó inhabilitado en la verificación de los documentos de carácter jurídico, no obstante, en la verificación de los documentos de carácter técnico y experiencia resulto habilitado, no obstante, resultó inhabilitado en la verificación de los documentos y análisis de carácter financiero.

**CONSORCIO FENIX** resultó habilitado en la verificación de los documentos de carácter jurídico, no obstante, en la verificación de los documentos de carácter técnico y experiencia resultó inhabilitado y de igual forma resultó inhabilitado en la verificación de

los documentos y análisis de carácter financiero.

**JAIME RODRIGUEZ BONNET** resultó habilitado en la verificación de los documentos de carácter jurídico, no obstante, resultó inhabilitado en la verificación de los documentos de carácter técnico y experiencia, también resultó inhabilitado en la verificación de los documentos y análisis de carácter financiero y en la revisión del formulario de precios su propuesta fue descalificada.

**SEBASTIÁN OSORIO MAYA** resultó inhabilitado en la verificación de los documentos de carácter jurídico, igualmente en la verificación de los documentos de carácter técnico y de experiencia , no obstante , en la revisión de documentos y análisis financiero, resultó inhabilitado.

**CAMILO ANDRÉS MORALES** resultó inhabilitado en la verificación de los documentos de carácter jurídico, igualmente en la verificación de los documentos de carácter técnico y experiencia y también resultó inhabilitado en la verificación de los documentos y análisis de carácter financiero y en la revisión del formulario de precios su propuesta fue descalificada.

**PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ** resultó inhabilitado en la verificación de los documentos de carácter jurídico, igualmente en la verificación de los documentos de carácter técnico y experiencia y también resultó inhabilitado en la verificación de los documentos y análisis de carácter financiero.

## EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

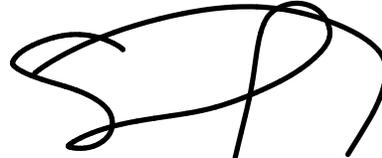
De acuerdo con la evaluación realizada y una vez verificados lo requisitos estipulado en los términos de referencia de la Solicitud Pública de Ofertas N° 0170 de 2021, se encuentra que ninguna de las propuestas evaluadas en el presente informe cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, por ende, no son susceptibles de ser evaluadas en la parte económica.

**NOTA:** ES IMPORTANTE SEÑALAR, TAL Y COMO SE INDICA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

**FIRMA COMITÉ EVALUADOR**



**BERTHA LUCIA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaria General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO**  
Jefe Sección Contabilidad  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



